



BARRANQUILLA, D.E.I.P.- VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)

REF: 080013110003-2023-00192-00

PROCESO: DIVORCIO CIVIL

DEMANDANTE: JEAN CARLOS VARELA QUEVEDO

DEMANDADA. DANITZA MILE NAVARRO VICTORINO

Revisado el expediente, se evidencia que encuentra pendiente de señalar fecha para las audiencias: inicial y de instrucción y juzgamiento.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- SEÑALESE la hora de las 9:30 de la mañana del día 21 de Marzo de 2024 para que tenga lugar la audiencia INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

2.- CITAR a las partes, a través de sus apoderados para la celebración de las AUDIENCIAS PUBLICAS INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

3.- Se previene a las partes para que presenten los testigos que pretendan hacer valer como prueba en el proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE BARRANQUILLA

ESTADO No: 030
fecha: 22 Febrero de 2024.
notifico auto 21 de febrero de
2024.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baa6ebc04d994d38841582a077a6111f298c9b5a6aedf1da1d29fc7066e0ce9f**

Documento generado en 21/02/2024 02:40:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>